

**Colegio Alemania  
Ruhr 0315 Angol**

**PRIMERA REUNION  
ACTA DE CONSTITUCION CONSEJO ESCOLAR 2025.**

En la ciudad de Angol con fecha 14 de Mayo del año 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la ley 19.979<sup>1</sup>, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional Colegio Alemania de la Comuna de Angol de la región de la Araucanía en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en calle Ruhr 0315, con la asistencia de las siguientes personas:

**I. Integrantes**

Director del establecimiento:	Miguel Luis Garcés Aburto
Sostenedor o su representante:	Juan Luis Castillo Álvarez
Representante de los docentes:	Leonela Contreras Bobadilla
Presidente del centro de padres y apoderados:	Sra. Lorena Colómbre Santander
Presidente del centro de alumnos:	Srta. Alexandra Flores Erices
Representante de los Asistentes de la Educación:	Sr. Freddy Salazar Yáñez

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

---

<sup>1</sup> La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N° 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el Artículo 1º del DTO-24 publicado el 11.03.2005.

**II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:**

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	Dos reuniones ordinarias por semestre
Asumirá como secretario(a) que llevará registro de las sesiones	Srta. Leonela Contreras Bobadilla
<b>Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo</b>	
Tarea	Responsable
Planificación actividades del centro de Padres para el primer y segundo semestre.	Director con delegación de funciones al Profesora Asesora del Centro de Padres Prof. Sylvia Espinoza Concha, Macarena Arévalo Alarcón y Sra. Lorena Colómbre Santander.
Organizar apoderados para la realización de actividades del Centro de Padres.	Director con delegación de funciones al Profesora Asesora del Centro de Padres Prof. Sylvia Espinoza Concha, Macarena Arévalo Alarcón y Sra. Lorena Colómbre Santander.
Información al Consejo de Profesores	Srta. Leonela Contreras Bobadilla
Información a los Asistentes de la Educación.	Sr. Freddy Salazar Yáñez
Actualización del Manual de Convivencia y Plan de Gestión de Convivencia.	Director a través de la encargado de inspectoría General y Convivencia Escolar.
Actualización del PEI	Director a través del equipo Directivo.
Actualización del Reglamento de Evaluación	Director a través de la Unidad Técnica pedagógica.

**Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima del 50 % + 1 de sus miembros.**

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento: Se informara a la comunidad escolar sobre temas tratados en el Consejo Escolar; a través de:

- 1.- Reuniones directiva Centro de Padres.
- 2.- Consejo de Profesores.
- 3.- Reunión con Asistentes de la Educación.
- 4.- Ficheros visibles.

### III.

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
- c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
- d) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- e) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- f) Proyectos financiados con recursos del establecimiento.
- g) Fiscalizaciones y denuncias en Superintendencia de Educación.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Dar a conocer a los apoderados sobre las actividades del año durante las reuniones de apoderados.

Rendimiento académico de los estudiantes.

Los apoderados ausentes en las reuniones de apoderados deben acatar los acuerdos.

Brindar espacios de comunicación, entrega de información y participación de los distintos estamentos del establecimiento, especialmente en la reformulación o creación de proyectos.

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.
- f) Informe técnico anual del PIE.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

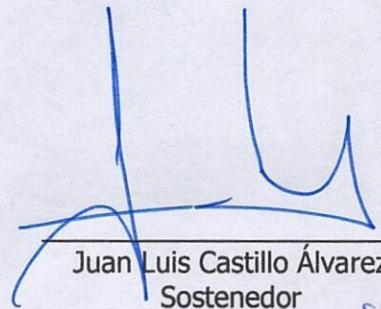
Socialización de los Planes específicos.
Validar el Manual de Convivencia Escolar, Proyecto educativo Institucional, Programa anual de actividades curriculares.

3. Atribuciones del Consejo Escolar:

El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

## Firmas

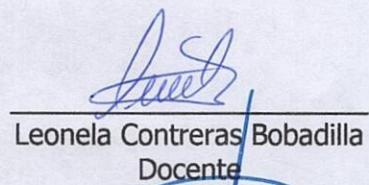
Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, otra al DEM, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo.



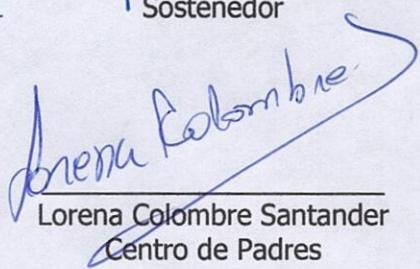
Juan Luis Castillo Álvarez  
Sostenedor



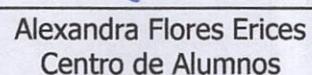
Miguel Garcés Aburto  
Director



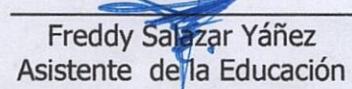
Leonela Contreras Bobadilla  
Docente



Lorena Colombe Santander  
Centro de Padres



Alexandra Flores Erices  
Centro de Alumnos



Freddy Salazar Yáñez  
Asistente de la Educación